



## Resolución de Alcaldía N°232-2023-MDS/A

Sarín, 26 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDS de fecha 21 de julio del 2023 emitido por el Alcalde Distrital de Sarín- Sr. Richar Yoran Polo Cabrera, **sobre aprobación del requerimiento realizado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada ley, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del Artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 13 de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencia de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo Artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacitaciones para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servicios civiles para brindar los servicios de calidad a los ciudadanos;





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°232-2023-MDS/A

Que, mediante escrito contenido en el Expediente Administrativo N°1263-2023-MDS/TD, el Presidente del Comité Organizador del Congreso de Rondas Campesinas del Distrito de Sarín requirió el apoyo económico de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el pago de los (02) ponentes y alimentación para los participantes del Congreso de Rondas Campesinas, que se realizará el día 01 y 02 de agosto de 2023;

Que, con Informe N°011-2023-MDS/PRR/RDSC de fecha 19 de julio del 2023, el responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, señala la necesidad de llevar a cabo el congreso para la capacitación de la Ronda Campesina como encargado de asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Que, con Informe N°143-2023/MDS-SSPGA-JALP de fecha 20 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, aprueba y ratifica la necesidad de llevar a cabo el congreso para la capacitación de la ronda campesina, la misma que trabaja en forma coordinada con la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe Legal N°028-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a los considerados indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el apoyo a la Ronda Campesina hasta por la suma de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el Congreso de Rondas de Campesinas 2023, conforme la certificación de crédito presupuestario N°0000000169 otorgada a la ejecución del plan de acciones de seguridad ciudadana 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDS de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó por unanimidad el requerimiento presentado por el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas, el cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de agosto del 2023, destinando presupuesto hasta por la suma de S/3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) que comprende el pago de dos (02) expositores y compra de productos de alimentación;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR el REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, el cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de agosto del 2023, destinando presupuesto hasta por el monto de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) que comprende el pago de dos (02) ponentes y compra de productos de alimentación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR la ejecución del requerimiento aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana.





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°232-2023-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

*Richard Yorah Polo Cabrera*  
ALCALDE  
DNI: 41070984

